



EXENTA N° 016 / 0949 /

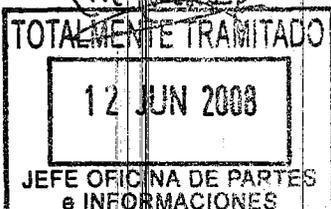
SANTIAGO, 25 ABR. 2008

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente :

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 081/02059 de fecha 06.SEP.2005, se adjudicó propuesta pública y otorgó en concesión a la empresa Agencia de Turismo y Transporte y Eventos Ltda., un espacio de aproximadamente 3,98 mts² (2,65mts por 1,50mts) para la instalación de una caseta, la que deberá tener letrero identificador luminoso de 0,33 mts² (1,10mt por 0,30mt) ubicado en el frontis, parte superior; un espacio para andén de 12 mts² para detención transitoria de vehículos y un espacio de terreno eriazado de 300 mts² (6mts por 50mts) de superficie, ubicado al costado calle acceso Aeródromo para estacionamiento de vehículos en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otorgó hasta el 31 de Mayo del año 2007 o hasta la puesta en servicio provisoria de las nuevas obras del Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, si ello ocurriere antes.
- c) Que la sociedad concesionaria entregó una Boleta Bancaria de Garantía N° 0095113 del Banco BCI por 42,89 U.F. con vencimiento al 31.AGO.2007, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión adjudicada por propuesta pública y otorgada mediante Resolución Exenta N° 081/02059 de fecha 06.SEP.2005.
- d) Que con fecha 31.MAY.2007, la Jefatura del Aeródromo Maquehue procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- e) Que por MEMO N° 13/2/1/242 de fecha 19.JUN.2007, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que la sociedad concesionaria a esa fecha, no registraba deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) La Resolución N° 722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- g) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.



RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión adjudicada por propuesta pública y otorgada a la sociedad concesionaria Agencia de Turismo y Transporte y Eventos Ltda. mediante Resolución Exenta N° 081/02059 de fecha 06.SEP.2005, terminó con fecha 31.MAY.2007.
- 2.- La Boleta Bancaria de Garantía entregada por la sociedad concesionaria será devuelta a su tomador.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. AGENCIA DE TURISMO Y TRANSPORTE Y EVENTOS LTDA.
LA ESTANCIA N° 076 – TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
- 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN